



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 28 de enero de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N°02 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, celebrado el día 28 de Enero 2019, se trató el pedido del Sr. Ángel Quispe Ccorahua en el sentido que se faculte al señor Alcalde realizar apoyos sociales a las diferentes distritos de la Provincia de La Mar por el tema de desastres que se viene suscitando;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar a realizar apoyos sociales a los diferentes Distritos de la Provincia de La Mar, previamente a ello, derivar el presente acuerdo a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su Opinión Legal y Presupuestal, conforme corresponda.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Administración Finanzas y Rentas, emitir su correspondiente sustento conforme a su competencias para el cumplimiento del presente acuerdo

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavica Silva  
ALCALDE